	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

FECHA:	19	de	Febrero	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO NÚMERO:	2459 del 18/06/2025		
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE KITS PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE ALIMENTACION		
SUPERVISOR:	HAKELINE GALVIS JIMENEZ		
CONTRATISTA	FUNDACION CORGESDE Y/O CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE	**DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:**	Ciento noventa y cinco (195) días Calendario

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Tolima y CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ representante legal de la Fundación "CORGESDE", se celebró el contrato No. 2459 del 18/06/2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE KITS PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE ALIMENTACION".

2. Que el Registro Presupuestal (RP) No. 7624 fue expedido el 19 de junio de 2025, por valor de $30.000.000,00, el contrato fue suscrito por las partes el 18 de junio de 2025, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y, por lo tanto, se expidió la correspondiente Acta de Legalización el 26 de junio de 2025.

3. Que el Acta de Inicio se suscribió el 03 de julio de 2025 y con fecha de finalización del 30 de diciembre de 2025.

4. Que, de acuerdo con la cláusula SEGUNDA del contrato, el plazo se establece a partir de la firma en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijo como fecha de iniciación el 26 de JUNIO de 2025, quedando como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025.

5. Que se requirió hacer una modificatoria al contrato No. 2459 del 18/06/2025 en tiempo, ya que su legalización a 195 días calendario sobrepaso la anualidad 2025, generado un conflicto en uno de los principios del sistema presupuestal de anualidad, reduciendo el plazo a CIENTO OCHENTA Y UN (181) días calendario.

6. Que una vez revisado la cláusula 2 del contrato No 2459 del 18/06/2025, se realizó la modificatoria en tiempo según acta No. 001 quedando un plazo de CIENTO OCHENTA Y UN (181) DIAS CALENDARIO, o hasta agotar el presupuesto oficial. Contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. Que el contrato No 2459 del 18/06/2025, fue suspendido el 12 de diciembre de 2025, debido a que la gobernación en atención a las obligaciones constitucionales y legales de las entidades territoriales frente a la atención inmediata de personas víctimas de desplazamiento forzado, se debe dar cumplimiento a normatividad existente como es: Aplicación del principio de subsidiariedad (Art.2.2.8.3.1.13 del Decreto 2460 de 2025).

8. Que en razón a la ejecución se ha podido determinar que no ha existido la demanda suficiente para el cumplimiento de la atención inmediata a las víctimas del conflicto en los desplazamientos forzados que puedan ocurrir, y que a la fecha se ha ejecutado el 49,39% del presupuesto oficial.

9. Que el contrato 2459 del 18 de junio de 2025, fue reiniciado el 09 de enero de 2026, con nueva fecha de terminación el día 27 de enero de 2026.

10. Que fueron actualizadas las pólizas de cumplimiento 24-44-101203519 y garantía de responsabilidad civil extracontractual 25-40-101054001.

11. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la secretaria de Interior, según consta en los informes presentados por el contratista y avalados por el mismo supervisor y en la certificación del almacén general de departamento No 008 del 10/02/2026.

12. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y

parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Valor inicial del contrato	$30.000.000.00
Valor Adiciones si las hay	
Valor Total del Contrato	$30.000.000.00
Valor pagado	$12.182.319.65
Valor causado que no se ha pagado	$ 2.635.268.55
Valor total ejecutado	$14,817,588.20
Valor saldo por ejecutar	$15.182.411.80

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Acta parcial	26058	18/11/2025	$7.799.383,20
Acta parcial	425	13/02/2026	$4.382.936,45

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el **Contrato** No. 2459 del 18/06/2025, cuyo objeto fue "SUMINISTRO DE KITS PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE ALIMENTACION"

- Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan LIQUIDAR DE COMUN ACUERDO el contrato de Suministro No. 2459 de 18 de junio de 2025, con un saldo a favor del Departamento (recursos sin ejecutar) por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS **($15.182.411,80) M/CTE**., valor que será liberado por la Dirección Financiera de Presupuesto y de Tesorería del Departamento.

- Las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO, por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Suministro No. 2459, conforme al balance del

contrato y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

- No obstante, haberse recibido a satisfacción los servicios de suministros de Kits para ayuda humanitaria producto del objeto del contrato prestados por el operador, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de los servicios prestados, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN
Secretario del Interior
Ordenador y Ejecutor del Gasto

HAKELINE GALVIS JIMENEZ
Supervisor del contrato-Profesional Universitario
Secretaria del Interior.

CAMILO ANDRES JIMENEZ RODRIGUEZ
FUNDACIÓN CORGESDE.
Contratista

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA LIQUIDACIÓN.
Soportan la presente acta de liquidación, los siguientes documentos:

- Contrato No.2459 del 18/06/2025.
- Factura No. FE68

Proyectó: Jaqueline Galvis Jimenez - Profesional Universitario
Revisó/Aprobó: JHONNY ALEXIS PERDOMO RODRIGUEZ-Asesor jurídico
Revisión Financiera: Braihan Felipe Castiblanco Guzmán – Contratista